

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2016-MDS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Sachaca, Visto en Sesión Ordinaria del 30 de diciembre del 2016, el Informe N° 00091-2016-GAT-MDS sobre "Proyecto de Ordenanza que Amplia para el Ejercicio Fiscal 2017 el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de los Servicios Públicos de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes y Seguridad Ciudadana del Distrito de Sachaca aprobados por Ordenanza Municipal N° 017-2015-MDS y Condonación Parcial aprobada por Ordenanza Municipal N° 001-2016-MDS"

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo refiere el artículo 74° y el inc. 3) del artículo 192° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado TUO del Código Tributario (D. S. N° 133-2013-EF), los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el D. S. N° 156-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal señala en su artículo 66° que, las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo reservado a las municipalidades de acuerdo a la Ley de la materia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2015-MDS se APROBO el Estudio de Costos (Estructura de Costos) de los servicios públicos de: Limpieza Pública en sus componentes de Recojo de Residuos Sólidos domiciliarios y Barrido de Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes y de Seguridad Ciudadana (Serenazgo), que brinda la Municipalidad Distrital de Sachaca; el Marco Normativo y las disposiciones para el CALCULO DE LAS TASAS de los Arbitrios Municipales, aplicables para el ejercicio fiscal 2016; la misma que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Ordenanza Municipal N° 950 de fecha 30 de diciembre 2015 y publicada en el diario oficial de la localidad de Arequipa, Diario La República, con fecha 31 de diciembre de 2015; cumpliendo de esta manera con los requisitos de validez y vigencia para su aplicación en el Año 2016.

Que, el artículo 40 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, párrafo tercero, establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de la circunscripción para su vigencia y el Artículo 69B de la LTM precisa "En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 346 de fecha 19 de octubre del 2005, la Municipalidad Provincial de Arequipa, ha aprobado el procedimiento de ratificación de las ordenanzas distritales que crean, modifican, suprimen o exoneran arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones

Que, por otra parte, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2016-MDS se APROBO CONDONAR PARCIALMENTE las Tasas aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 017-2015-MDS por concepto de Arbitrios Municipales por los servicios públicos de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, mantenimiento de parques y áreas verdes y de Serenazgo vigentes para el ejercicio fiscal 2016 en el distrito



de Sachaca; siendo necesaria también disponer la ampliación de su vigencia para el ejercicio fiscal 2017 a efecto de poder mantener las mismas Tasas a cobrar.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con el voto unánime de los Señores Regidores y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA MUNICIPAL

**QUE AMPLIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 EN EL DISTRITO DE SACHACA, EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES APROBADOS POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2015-MDS Y LA CONDONACION PARCIAL DE LA TASA APROBADA POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2016-MDS**

#### ARTÍCULO 1º.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza tiene como objeto AMPLIAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 el Estudio de Costos (Estructura de Costos) de los servicios públicos de: Limpieza Pública en sus componentes de Recojo de Residuos Sólidos domiciliarios y Barrido de Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes y de Seguridad Ciudadana (Serenazgo), que brinda la Municipalidad Distrital de Sachaca; y el Marco Normativo para el CALCULO DE LAS TASAS de los Arbitrios Municipales, aprobados por la Ordenanza Municipal N° 017-2015-MDS, que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Ordenanza Municipal N° 950 de fecha 30 de diciembre 2015 y publicada en el diario oficial de la localidad de Arequipa, Diario La República, con fecha 31 de diciembre de 2015.

#### ARTÍCULO 2º.- CONDONACION PARCIAL DE LAS TASAS

AMPLIAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2016-MDS que CONDONA PARCIALMENTE las Tasas aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 017-2015-MDS por concepto de Arbitrios Municipales por los servicios públicos de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, mantenimiento de parques y áreas verdes y de Serenazgo; manteniendo los mismos porcentajes de condonación establecidos en el artículo segunda de la citada ordenanza.

#### DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- FACÚLTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

SEGUNDA.- ENCARGUESE a Secretaria General para que ponga en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Arequipa la presente Ordenanza y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación en el Diario Oficial de la ciudad de Arequipa y su amplia difusión e información; debiendo obrar en el portal electrónico de la municipalidad [www.munisachaca.gob.pe](http://www.munisachaca.gob.pe)

TERCERA.- La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente de su publicación.


**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la sede central de la Municipalidad Distrital de Sachaca, a los 30 días del mes de diciembre del año 2016

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
Abog. Javier Felix Pérez Anco  
SECRETARIO GENERAL

E - mail: [info@munisachaca.gob.pe](mailto:info@munisachaca.gob.pe)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
Evaristo Calderón Nuñez  
ALCALDÍA

[www.munisachaca.gob.pe](http://www.munisachaca.gob.pe)

03260

020. 29.

000395



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
ALCALDIA

**INFORME N° 00091-2016-GAT-MDS**

DE : LUNA QUIROZ ANGEL MARIO  
 GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

PARA : CALDERON NUÑEZ EVARISTO FLORENTINO  
 ALCALDE

ASUNTO : REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2017

FECHA : SACHACA, 26 de Diciembre del 2016

26 DIC. 2016  
 Hora: 11:07  
 Fecha: 27

Es oportuno dirigirme a su despacho para expresarle que estando por iniciarse el ejercicio fiscal 2017 es oportuno definir el Régimen Tributario para los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2017; en tal sentido proponemos la ampliación de la vigencia tanto de las Ordenanza Municipal N° 017-2015-MDS como de la Ordenanza Municipal N° 001-2016-MDS para su aplicación durante el ejercicio fiscal Año 2017, conforme a la exposición de motivos y Proyecto de Ordenanza que se adjunta al presente.

Corresponde a su despacho poner a evaluación del Concejo Municipal en la próxima sesión de consejo, el proyecto que se adjunta para su aprobación; quedando a mi persona a disposición de su despacho, para las fundamentaciones y sustentaciones que estime necesarias.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
 Ángel Mario Luna Quiróz  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
 GERENCIA MUNICIPAL

FECHA 26 DIC. 2016  
 HORA 11:07 FOLIOS  
 FIRMA YCM

ALQ/.

cc GM y Archivo

**CERTIFICO:** que la presente copia fotostática es idéntica a su original que obran en nuestros archivos a la cual me remito de ser necesario Sachaca.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
  
 Abog. Javier Felix Pérez Anco  
 SECRETARIO GENERAL

## FUNDAMENTACION

PROYECTO DE ORDENANZA QUE AMPLIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES APROBADOS POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2015-MDS Y CONDONACION PARCIAL APROBADA POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2016-MDS

### ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza Municipal N° 017-2015-MDS se APROBO el Estudio de Costos (Estructura de Costos) de los servicios públicos de: Limpieza Publica en sus componentes de Recojo de Residuos Sólidos domiciliarios y Barrido de Vías Públicas, Mantenimiento de Parques y Areas Verdes y de Seguridad Ciudadana (Serenazgo), que brinda la Municipalidad Distrital de Sachaca; el Marco Normativo y las disposiciones para el CALCULO DE LAS TASAS de los Arbitrios Municipales, aplicables para el ejercicio fiscal 2016; la misma que al ser ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Ordenanza Municipal N° 950 de fecha 30 de diciembre 2015 y publicada en el diario oficial de la localidad de Arequipa, Diario La República, con fecha 31 de diciembre de 2015; cumple con los requisitos de validez y vigencia para su aplicación en el Año 2016.

Por otra parte, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2016-MDS se APROBO CONDONAR PARCIALMENTE las Tasas aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 017-2015-MDS por concepto de Arbitrios Municipales por los servicios públicos de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, mantenimiento de parques y áreas verdes y de Serenazgo vigentes para el ejercicio fiscal 2016 en el distrito de Sachaca.

### BASE LEGAL

- La Constitución Política del Estado.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N° 156-2004-EF).
- Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013-EF).

### JUSTIFICACION

**1ro.** El Artículo 69 de la LTM precisa que "Las tasas por servicios públicos o arbitrios se calculan dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar y su determinación deberá sujetarse a los criterios de racionalidad, que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individualizado prestado de manera real y/o potencial, utilizando criterios que resulten válidos para la distribución.

**2do.** Las Ordenanza que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, deben ser ratificadas por la Municipalidad Provincial de Arequipa y publicadas en el Diario Oficial de la localidad a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación (artículo 69A de la LTM).

**3ro.** El Artículo 69B de la LTM precisa "En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

**4to.** Si bien el estudio aprobado para el Año 2016 solo reflejaba costos mayores en un promedio general de 16.1% en relación al último estudio realizado en el año 2013 aprobado mediante Ordenanza N° 020-2013-MDS; esta ordenanza no fue aplicada en su momento, ocasionando que las Tasas cobradas durante los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014 y 2015 fueran calculadas en función a la Ordenanza Municipal N° 017-2011-MDS de fecha 29-11-2011 ratificada por Ordenanza N° 730 de fecha 30-12-2011 de la Municipalidad Provincial de Arequipa y publicada en el Diario "La República" el 31-12-2011; la cual establecía Costos por los servicios públicos y Tasas por Arbitrios Municipales muy inferiores a los determinados en la Ordenanza Municipal N° 017-2015-MDS y aplicables para el Año 2016.

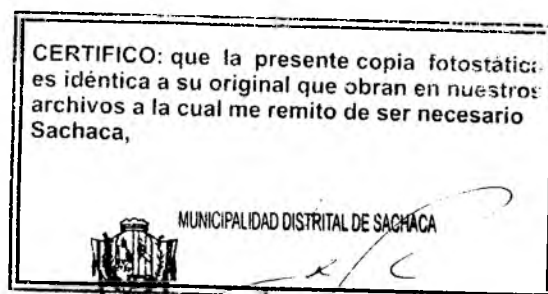


5to. Para evitar que la población sufra el fuerte impacto económico por el desfase producido en la Tasa por Arbitrios Municipales, al no haber sido actualizada en forma oportuna, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2016-MDS se APROBO CONDONAR PARCIALMENTE las Tasas aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 017-2015-MDS, Condonando en el orden del 20% la Tasa por Barrido Público y Seguridad Ciudadana y en orden del 50% la Tasa por Recojo de Residuos Sólidos y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes, la cual se mantendría vigente únicamente para el ejercicio fiscal 2016.

6to. Que en este último trimestre del 2016, la municipalidad ha venido manteniendo la prestación de los servicios públicos, en la misma forma del último trimestre del año 2015; por ende no hay variación significativas en sus costos; sin embargo a la fecha se viene presentando inconvenientes para la prestación efectiva de estos servicios, más aún el cierre de la Variante de Uchumayo, nos ocasiona problemas para cumplir con los roles establecidos; por lo cual resulta conveniente mantener las mismas Tasas cobradas durante el Año 2016 y para ello se tendría que ampliar también los alcances de la Ordenanza Municipal N° 001-2016-MDS

### CONCLUSION

Se adjunta el Proyecto de Ordenanza, que prorroga para el ejercicio fiscal 2017 el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2015-MDS, como la condonación parcial de las Tasas dispuestas por Ordenanza Municipal N° 001-2016-MDS a fin que su despacho lo analice y lo eleve al pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación, de tal manera que pueda ser publicado y entren en vigencia para el ejercicio 2017.



Abog. Javier Félix Pérez Anco  
SECRETARIO GENERAL

